

Ministero de Relaciones Exteriores

Washington, D.C., 3 de mayo de 2006.

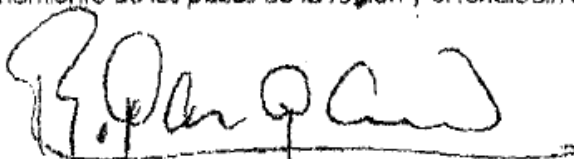
Señor Presidente del Consejo Permanente de la O.E.A.
Señor Secretario General de la O.E.A.
Señoras y Señores Representantes Permanentes ante la O.E.A.:

De nuestra mayor consideración, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha estimado fundamental entregar, como información y documentación probatoria de su conducta internacional, los materiales que se adjuntan.

El primero expone la posición de nuestro país en este diferendo y los perjuicios materiales que le ha ocasionado, más las razones por las cuales entiende que el corte o bloqueo de los puentes constituye no sólo una violación a los instrumentos fundacionales del MERCOSUR, sino también a normas básicas del Derecho Internacional que protegen y garantizan el libre tránsito de personas, mercaderías, vehículos y bienes en general, cuestiones que afectan no sólo a nuestro país, sino también a la región y a toda la comunidad internacional, dado que, de persistir, constituyen un peligroso precedente que atenta contra las normas de Derecho que regulan la relación entre los Estados.

El segundo es una exposición concreta del tema de las plantas de elaboración de pasta de celulosa y los procedimientos legales a que se ha atendido rigurosamente la República Oriental del Uruguay.

Solicitamos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos una atención especial a este diferendo, en bien de la concordia, la solidaridad internacional, el buen relacionamiento de los países de la región y el fortalecimiento de los lazos que nos unen.



Reinaldo Gargano
Ministro de Relaciones Exteriores
de la
República Oriental del Uruguay